



Factura

SERIE:

FOLIO: 509

FECHA: 1/3/2024 11:57:19

TIPO DE COMPROBANTE: I - Ingreso

HERSIO
FRACCIONAMIENTO OROPEZA, VILLAHERMOSA 86030
CENTRO TABASCO México

RFC: HER0509294X3
Lugar de Expedición: 86030
Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales
Uso CFDI: G03 Gastos en general

CLIENTE: MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ
R.F.C.: MJM7401023F9
RÉGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
DOMICILIO: PLAZA HIDALGO No. 1, COL. CENTRO, C.P. 86200, Jalpa de Méndez, Tabasco, México

Table with 11 columns: Cant, Unid, Unidad SAT, Clave ProdServ, Código, Descripción, Cuenta Predial, Valor Unitario, Importe, Desc, Impuesto. Row 1: 1.00, E48, 82101601, 20, DIFUSION DE ACTIVIDADES EN RADIO DE DIVERSAS ACTIVIDADES QUE REALIZA ESTE H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ...

Importe con letra
CIENTO SESENTA Y OCHO MIL ÓCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

SUBTOTAL \$: 145,600.00
+ I.V.A. TRASLADADO\$: 23,296.00
TOTAL \$: 168,896.00



Table with CFDI details: Este documento es una representación impresa de un CFDI. CFDI Relacionado, Tipo Relación: -, Forma de pago: 99 Por definir, Método de pago: PPD Pago en parcialidades o diferido, Moneda: MXN Peso Mexicano | Condición de pago: CREDITO. CFDI versión 4.0. Serie del Certificado del Emisor: 00001000000514694472, Folio fiscal: 3F2E015B-296E-4A3D-A3E4-75CB2B3A3076...

Sello digital

Mbcch779jVx5M5BHH/H2X36SKg789p+n9b10a8DgY/ANOqsrsvS00tStWoqa+tfMgpTEMWHfzxQXWn2KdgcwFDDi9kUp/721zdGpg4WDUDJOISvER73Fm40PubcnIMH8ogzXXZBGSw86Pl/nfOvGt5wh4h7jUR90I41afalDwiZ4Ls2Q6yJkpsF/jfup/79jO+bU0HpW5KxATi2yjiaOtMMtFNkf6RwqncPaCDmDgTXXdB+di6tuvfukremhpOvNPpcAV8NRY45MZwNnARwN+MtsHs4hFB9h0bcBxNnSehPtX4VmaaFG1jxH1vpyDPr2gf5f0hTJnYs2bZpAlR2ijw==

Sello del SAT

ELbBn2hyoWacsZ1+uSjymOBLOkXtHG2v2g8Cu/J1jiPveMLQ9CRRYU2JYoRenXd+uteassynLveY3ZY9kIQ6pVn53Bh1iNhAvsRAE1Exoky++zPUPcFbVIxjQ7r2163xhaZ9GJO4ana8fWtkNX9qc86mLHFQSiDm9Q0IRU3SVL6x5qZz2NPvzLKg85oGuAVpIAN9dOs5uAkjNi77pkfHi3V+EQXmQ8DnyfrpmRP+x497hIxZ8rNFMImkzKONmqiGGJEU07QYx6PFicie90KxHal9Qj5IX5d3kwRkxGMOT0Q5IEBPURckhBt5s3GIs/49dMyLqNw1kT+kTbjzuIWUS3w==

Cadena Original

||1.1|3F2E015B-296E-4A3D-A3E4-75CB2B3A3076|2024-03-01T11:57:21|MAS0810247C0|Mbcch779jVx5M5BHH/H2X36SKg789p+n9b10a8DgY/ANOqsrsvS00tStWoqa+tfMgpTEMWHfzxQXWn2KdgcwFDDi9kUp/721zdGpg4WDUDJOISvER73Fm40PubcnIMH8ogzXXZBGSw86Pl/nfOvGt5wh4h7jUR90I41afalDwiZ4Ls2Q6yJkpsF/jfup/79jO+bU0HpW5KxATi2yjiaOtMMtFNkf6RwqncPaCDmDgTXXdB+di6tuvfukremhpOvNPpcAV8NRY45MZwNnARwN+MtsHs4hFB9h0bcBxNnSehPtX4VmaaFG1jxH1vpyDPr2gf5f0hTJnYs2bZpAlR2ijw==|00001000000505142236||



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024**



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. DAM/CPS-004/2024**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINAS “HERSIO S.A DE C.V.”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. SERGIO RAÚL SIBILLA OROPESA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIO”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**I.- DE “EL MUNICIPIO”:**

I.1.- QUE ESTA INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, ES AUTÓNOMO EN EL RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE SEÑALA COMO FUNCIÓN PRIMORDIAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA, PERMITIR UN GOBIERNO DEMOCRÁTICO PARA EL CONSTANTE MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE SUS HABITANTES, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

I.2.- LA C. LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR DEL INE NÚMERO:0832026855089, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2021-2024, CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO EL DÍA 11 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, MISMA QUE SE RATIFICA CON EL ACTA DE INSTALACIÓN DE CABILDO DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO POR LO QUE TIENE POR DEMÁS PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y CONVENIOS TANTO PÚBLICOS O PRIVADOS, ENTRE ELLOS EL DE ARRENDAMIENTO O COMODATO. DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL ASUNTO EN CUESTIÓN, Y TODA CLASE DE ACTOS INHERENTES, RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS ESPECIALES A LOS QUE SE HAN ALUDIDO ANTERIORMENTE.

I.3.-QUE SU CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, REGISTRADA COMO NOMBRE “MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ” CON DOMICILIO EN LA CALLE PLAZA HIDALGO NO.1 COLONIA CENTRO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, C.P 86200, R.F.C. MJM7401023F9





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024**



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. DAM/CPS-004/2024**

**1.4.-QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y CAPITULO 3 NUMERAL 15 INCISO C) DEL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTALES PARA EL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DE CONTRATOS, POR LO QUE "EL MUNICIPIO" REQUIERE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" LO SIGUIENTE: EL RELATIVO AL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES EN RADIO DE DIVERSAS ACTIVIDADES QUE REALIZA ESTE H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ INCLUYE: SPOTS DIARIOS Y NOTAS INFORMATIVAS TRANSMITIDOS EN ESTACIONES DE RADIOS, DURANTE EL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, CON ORIGEN EN LA REQUISICIÓN NO. 0263, SOLICITADA POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, BAJO LOS LINEAMIENTOS E INDICACIONES QUE "EL MUNICIPIO" DE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

**1.5. EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN CONCORDANCIA A LA REQUISICIÓN NO. 0263, SOLICITADA POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASEGURANDO AL MUNICIPIO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIOS, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES EN RADIO DE DIVERSAS ACTIVIDADES QUE REALIZA ESTE H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ INCLUYE: SPOTS DIARIOS Y NOTAS INFORMATIVAS TRANSMITIDOS EN ESTACIONES DE RADIOS, DURANTE EL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, CON ORIGEN EN LA REQUISICIÓN NO. 0263, SOLICITADA POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, CON RECURSO PARTICIPACIONES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; EL ARTÍCULO 232 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN IV Y 37 PÁRRAFO I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y DE LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN III Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY, 16 FRACCIÓN I INCISO A) Y 17 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.**

**1.6.- CONTRATAR EL SUMINISTRO QUE BRINDA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONSISTENTE EN EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES EN RADIO DE DIVERSAS ACTIVIDADES QUE REALIZA ESTE H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ INCLUYE: SPOTS DIARIOS Y NOTAS INFORMATIVAS TRANSMITIDOS EN ESTACIONES DE RADIOS, DURANTE EL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, CON ORIGEN EN LA REQUISICIÓN NO. 0263, SOLICITADA POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; TODO ELLO BAJO LOS LINEAMIENTOS E INDICACIONES QUE EL "MUNICIPIO" DE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; FINANCIADO CON PROCEDENCIA DEL RECURSO PARTICIPACIONES, POR LA CANTIDAD \$ 168,896.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; PARTIDA PRESUPUESTAL: 36101.- DIFUSION DE MENSAJES SOBRE**





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024**



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. DAM/CPS-004/2024**

**PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES, CON CARGO A LA REFERENCIA ECONÓMICA SIGUIENTE:**

RECURSOS	PROYECTOS	PARTIDA PREUSPUESTAL
PARTICIPACIONES	C0001.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	36101.- DIFUSION DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

PROCEDIÉNDOSE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

**II.- DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:**

**II.1.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO – HERSIO S.A DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. SERGIO RAÚL SIBILLA OROPESA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, ES UN CONTRIBUYENTE QUE TRIBUTA EN EL RÉGIMEN DE PERSONA MORAL Y ACREDITA LA PERSONALIDAD JURIDICA MEDIANTE EL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO: 1,320, VOL. XXX TRIGÉSIMO, EXPEDIDA EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2005, POR EL LIC. FÉLIX JORGE DAVID GONZÁLEZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 34, DEL ESTADO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, CON ADSCRIPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, DOCUMENTO QUE EXHIBIÓ PREVIAMENTE Y QUE SE ENCUENTRAN EN EL EXPEDIENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDOR**

**ES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO: 0265007568460 EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

**II.2.- QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, POR LO QUE ESTÁ HABILITADO PARA CELEBRAR CONTRATO.**

**II.3.- TIENE COMO ACTIVIDAD MERCANTIL: AGENCIAS DE PUBLICIDAD, POR LO QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA PARA ATENDER LAS NECESIDADES QUE PARTICULARES O DE DIVERSAS ENTIDADES PÚBLICAS, ASOCIACIONES Y/O GRUPOS PARTICULARES QUE PUDIESEN NECESITAR, Y QUE DE IGUAL MANERA CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRAER LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO.**

**II.4.- CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA REFERIDA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, MANIFIESTA ENCONTRARSE AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y QUE A LA PRESENTE FECHA CUENTA CON UN REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES REGISTRADO BAJO EL NÚMERO HER0509294X3**

**II.5.-QUE ES SU VOLUNTAD LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.**





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024**



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. DAM/CPS-004/2024**

**II.6. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, AVENIDA SAMARKANDA NO. 202, FRACCIONAMIENTO OROPEZA, VILLAHERMOSA CENTRO, TABASCO, C.P. 86030.**

**III.- DECLARAN AMBAS PARTES.**

**III.1.- QUE SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO, ES SU DESEO CELEBRARLO, LO QUE HACEN DE MANERA LIBRE, ESPONTÁNEA Y VOLUNTARIA, SIN QUE MEDIE NINGÚN VICIO DE LA VOLUNTAD, COMO PUDIERA SER EL ERROR, EL DOLO, LA MALA FE, LA VIOLENCIA, LA LESIÓN Y/O LA RETICENCIA.**

**III.2.- EXPUESTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SUJETANDO SU REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA OBSERVANCIA DE LO PACTADO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

**C L A U S U L A S**

**PRIMERA. -EL "MUNICIPIO", CONTRATA Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES EN RADIO DE DIVERSAS ACTIVIDADES QUE REALIZA ESTE H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ INCLUYE: SPOTS DIARIOS Y NOTAS INFORMATIVAS TRANSMITIDOS EN ESTACIONES DE RADIOS, DURANTE EL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, CON ORIGEN EN LA REQUISICIÓN NO. 0263, SOLICITADA POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE DESGLOSAN:**

**REQUISICIÓN NO. 0263**

**ANEXO "A"**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MENSUAL
01	SERVICIO	DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES EN RADIO DE DIVERSAS ACTIVIDADES QUE REALIZA ESTE H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ INCLUYE: SPOTS DIARIOS Y NOTAS INFORMATIVAS TRANSMITIDOS EN ESTACIONES DE RADIOS, DURANTE EL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.	\$ 145,600.00	\$ 145,600.00
SUBTOTAL:				\$ 145,600.00
IVA:				\$ 23,296.00
TOTAL:				\$168,896.00

**SEGUNDA. -PRECIO. POR SU PARTE "EL MUNICIPIO" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CONVIENEN QUE EL IMPORTE A EJERCER POR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES EN RADIO DE DIVERSAS ACTIVIDADES QUE REALIZA ESTE H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ INCLUYE: SPOTS DIARIOS Y NOTAS INFORMATIVAS TRANSMITIDOS EN ESTACIONES DE RADIOS, DURANTE EL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, CON ORIGEN EN LA REQUISICIÓN NO. 0263, SOLICITADA POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL**





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024**



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. DAM/CPS-004/2024**

H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, SERÁ POR UN IMPORTE TOTAL DE \$ 145,600.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$ 23,296.00 (VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), POR CONCEPTO DE 16% DE I.V.A., HACIENDO UN TOTAL DE \$ 168,896.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), MISMO QUE SERÁ PAGADA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DE LA SIGUIENTE FORMA:

RECURSOS	PROYECTOS	PARTIDA PREUSPUESTAL	IMPORTE
PARTICIPACIONES	C0001.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	36101.- DIFUSION DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$ 168,896.00

**TERCERA. -FORMA DE PAGO.** "EL MUNICIPIO" REALIZARÁ EL PAGO A CRÉDITO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, MISMOS QUE SERA PAGADO AL CONCLUIR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES EN RADIO DE DIVERSAS ACTIVIDADES QUE REALIZA ESTE H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ INCLUYE: SPOTS DIARIOS Y NOTAS INFORMATIVAS TRANSMITIDOS EN ESTACIONES DE RADIOS, DURANTE EL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, CON ORIGEN EN LA REQUISICIÓN NO. 0263, SOLICITADA POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE; PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, EXPEDIDA POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS LEYES FISCALES. PARA LO QUE SE PROCEDERÁ A REALIZAR EL PAGO DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

**CUARTA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ACEPTA Y CONVIENE QUE EN CASO DE OMITIR LA ENTREGA DE LA FACTURA O CUALQUIER DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA PARA EFECTOS FISCALES, FACULTA A "EL MUNICIPIO" PARA QUE LE SEAN RETENIDO EL PAGO A SU FAVOR, HASTA EN TANTO SE CUMPLA CON LAS OMISIONES FISCALES QUE A SU CARGO Y COMO CAUSANTE DEBE SATISFACER, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES APLICABLES.

**QUINTA. -VIGENCIA DEL CONTRATO.** EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE REALIZARÁ A PARTIR DEL DÍA 01 DE FEBRERO HASTA EL 29 DE FEBRERO DEL 2024 Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 01 DE FEBRERO DEL 2024 Y HASTA QUE SE GENERE EL PAGO TOTAL, CORRESPONDIENTE DEL SERVICIO, SIN EMBARGO "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024**



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. DAM/CPS-004/2024**

**SEXTA. -MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** “EL MUNICIPIO”, SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR, AUMENTAR O DISMINUIR EL OBJETO DEL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO EL PRESENTE CONTRATO, SIN QUE ESTO GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL MUNICIPIO”, Y SIN QUE DICHA MODIFICACIÓN GENERE NINGÚN TIPO DE PENAS O MULTAS ECONÓMICAS PARA EL “EL MUNICIPIO”, PARA LO CUAL “EL MUNICIPIO” NOTIFICARÁ LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO POR ESCRITO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

**SEPTIMA. -CANCELACIÓN DEL CONTRATO.** - “EL MUNICIPIO” SE RESERVA EL DERECHO DE CANCELAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PRESENTE CONTRATO, SIN QUE ESTO GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL MUNICIPIO”, Y SIN QUE DICHA CANCELACIÓN GENERE NINGÚN TIPO DE PENAS O MONTOS ECONÓMICOS PARA “EL MUNICIPIO”, PARA LO CUAL “EL MUNICIPIO” NOTIFICARÁ LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO POR ESCRITO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

**OCTAVA. -CESIÓN DE DERECHOS.** EN NINGÚN CASO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE PEDIDOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PODRÁN SER CEDIDOS EN TODO O EN PARTE A OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS COLECTIVAS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS PAGOS PENDIENTES DE CUBRIRSE, QUE CUENTEN CON LA APROBACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO POR PARTE DE “EL MUNICIPIO”.

**NOVENA. - RESPONSABILIDAD DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.** SERÁ RESPONSABILIDAD DEL “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, LA ENTREGA DE LA EVIDENCIA DE LOS SERVICIOS REALIZADOS DURANTE EL MES DE FEBRERO, SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y SE OBLIGA A CUMPLIR EL PRESENTE CONTRATO POR SÍ MISMO Y NO PODRÁ EJECUTARLO POR MEDIO DE OTRA PERSONA, ASÍ COMO LAS RESPONSABILIDAD QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

A. “EL PRESTADOR DE SERVICIO” ACEPTA QUE EL PRESENTE CONTRATO Y SU CUMPLIMIENTO SEA SUPERVISADO, VERIFICADO Y VALORADO EN CUALQUIER TIEMPO POR EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO PARA TAL EFECTO ADSCRIPTO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

**DECIMA. - PENA CONVENCIONAL.** “EL MUNICIPIO” APLICARÁ A PARTIR DEL PRIMER DÍA DE ATRASO RESPECTO DE LA FECHA MÁXIMA DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, INDICADA EN EL PEDIDO O CONTRATO, UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE 0.5% DIARIO, SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES NO ENTREGADOS POR CADA DÍA NATURAL DE LA DEMORA. LA SANCIÓN NO EXCEDERÁ DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO O CONTRATO Y SERÁ DETERMINADA EN FUNCIÓN DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y ARTÍCULO 57 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY.

**DECIMA PRIMERA. -RECISIÓN DE CONTRATO.** SERÁN CAUSA DE RECISIÓN DE ESTE CONTRATO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AQUÍ CONTRAÍDAS, LLEVADAS A





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024**



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. DAM/CPS-004/2024**

CABO ENTRE "EL MUNICIPIO", Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- A. CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO EN PRO DE "EL MUNICIPIO".
- B. CUANDO INCUMPLA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN LA ENTREGA DEL ESPACIO CONTRATADOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA; FUERA DEL TÉRMINO SEÑALADO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.
- C. POR CANCELARSE EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.
- D. POR REDUCIRSE EL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.
- E. CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PRESTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- F. SÍ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE EL SERVICIO CONTRATADO DENTRO DEL TIEMPO SEÑALADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.
- G. EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CEDA, TRASPASE O SUBCONTRATE TOTAL O PARCIALMENTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".
- H. PORQUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO RINDA LOS INFORMES QUE "EL MUNICIPIO" EN SU CASO REQUIERA.
- I. EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

**DECIMA SEGUNDA. -DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO OTORGANDO, SIN EMBARGO, PARA EL CASO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS ", QUEDARÁ EXCEPTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA, YA QUE, POR LA NATURALEZA DEL SERVICIO, EL PAGO DEL IMPORTE ESTIPULADO EN EL PEDIDO Y CONTRATO SE REALIZARÁ HASTA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CONCLUYA LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO; ESTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 21 TER DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO.**





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. DAM/CPS-004/2024

**DECIMA TERCERA.** - SUPERVISIÓN. "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE DESIGNE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, TENDRÁ EN TODO TIEMPO, EL DERECHO DE SUPERVISAR LOS SERVICIOS CONTRATADO EN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO E INDICAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR ESCRITO, LAS OBSERVACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN A FIN DE QUE SE AJUSTE A LAS MISMAS.

**DECIMA CUARTA.** -EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE LE COMPRUEBE FEHACIENTEMENTE QUE SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, POR LO QUE SE PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO.

**DECIMA QUINTA.-** QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", UTILICE AYUDANTES O PERSONAL AUXILIAR EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, DICHO PERSONAL DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SIN QUE SE ESTABLEZCA NINGÚN VÍNCULO ENTRE "EL MUNICIPIO" Y EL CITADO PERSONAL; EN CONSECUENCIA, TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL QUE NO SEA PUESTO A SU DISPOSICIÓN POR "EL MUNICIPIO", CORRERÁ POR CUENTA DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", OBLIGÁNDOSE ESTE A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL MUNICIPIO" DE CUALQUIER DEMANDA DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL O PENAL QUE SE DERIVE POR ESE CONCEPTO, HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN, LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PERSONAL QUE DESIGNE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO CONTRATÓ, POR LO QUE CADA PARTE ASUMIRÁ SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ A "EL MUNICIPIO" COMO PATRÓN SOLIDARIO Y/O SUSTITUTO.

**DECIMA SEXTA.** -LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE, EN EL MISMO, NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, ERROR, NI VICIO ALGUNO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO POSTERIORMENTE; POR LO TANTO, RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN QUE SEA DERIVADA DE LO ANTERIOR.

**DECIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA** AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA CUALQUIER DIFERENCIA QUE SURJA CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBSERVARAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, SOMETIÉNDOSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS H. TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, PUDIERA CORRESPONDERLE.





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024**



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. DAM/CPS-004/2024**


LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, PROCEDEN A SUSCRIBIRLO EN LA CIUDAD JALPA DE MÉNDEZ A PRIMERO DE febrero DE 2024.

**FIRMAN LAS PARTES**

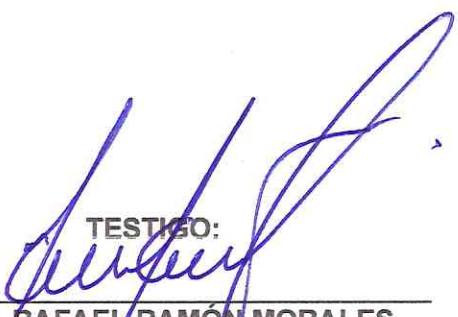
**POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

  
\_\_\_\_\_  
**C. SERGIO RAÚL SIBILLA OROPESA**  
REPRESENTANTE  
LEGAL.

**POR "EL MUNICIPIO"**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ,**  
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

**TESTIGO:**

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. RAFAEL RAMÓN MORALES**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL H.  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS RESPECTO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 01 DE FEBRERO 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINAS "HERSIO SA DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. SERGIO RAÚL SIBILLA OROPESA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIO".